



En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 1 de diciembre de 2017 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

Tokiko Gobernu Batzarrak 2017ko abenduaren 1ean eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiatua honela dioena:

“Resolución convocatoria de subvenciones a Organismos, Instituciones o Asociaciones que desarrollan actividades en el área de la acción social y/o entidades sin ánimo de lucro para el año 2017

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a Organismos, Instituciones o Asociaciones que desarrollan actividades en el área de la acción social y/o entidades sin ánimo de lucro para el año 2017.

Resultando que desde el Área de Servicios Sociales, una vez analizada y valorada la documentación recibida, se presenta propuesta de concesión de subvenciones dentro de dicha convocatoria en la que se incluye igualmente la entidad a la que finalmente no se le concede subvención en función de la puntuación obtenida y de que como consecuencia de ello ha quedado agotado el saldo de la partida presupuestaria establecida a tal fin.

Considerado el asunto y habida cuenta de la fiscalización de gasto emitida por Intervención, se propone y así **SE ACUERDA:**

Primero.- Subvencionar a las siguientes Entidades Benéficas dentro de la convocatoria de subvenciones a Organismos, Instituciones o Asociaciones que desarrollen actividades en el área de la acción social y/o entidades sin ánimo de lucro para el año 2017, con cargo a la partida presupuestaria nº 41 23991 48200 “Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro”.

ENTIDAD BENÉFICA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	1 ^{er} Abono 75 % cuantía subvención
HEGOAK	2.500,00 €	1.875,00 €
ANFAS	2.200,00 €	1.650,00 €
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	1.680,00 €	1.260,00 €
ADEMNA	1.680,00 €	1.260,00 €
ADACEN	1.500,00 €	1.125,00 €
ASOCIACIÓN EUNATE	440,00 €	330,00 €

Segundo.- Proceder al abono del 75% tras la aprobación de las correspondientes subvenciones en esta Junta de Gobierno Local y el 25% restante previa justificación del gasto, que se deberá presentar antes del 31 de enero de 2018. Excepcionalmente y previa presentación de instancia de solicitud antes del 31 de enero de 2018 se extenderá este plazo hasta el 31 de marzo de 2018 si así lo resuelve la Junta de Gobierno Local para aquellos proyectos que no se hayan podido ejecutar en los plazos previstos por causas justificadas, así como aquellos otros cuya duración así lo requieran.

Tercero.- Denegar la subvención solicitada a la siguiente entidad, de conformidad a la puntuación obtenida y por las causas que se detallan a continuación, tal y como consta en las bases reguladoras de la convocatoria:

ENTIDAD BENÉFICA	CAUSA DE DENEGACIÓN
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS	Haberse agotado el saldo en la partida presupuestaria

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades Benéficas mencionadas y dar traslado del mismo a las áreas de Servicios Sociales e Intervención.”

<p>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</p> <p>1.-Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.</p> <p>2.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.</p> <p>3.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p>	<p>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</p> <p>1.- Berraztertze-errekurtsoa, nahi izanez gero, egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki. Berraztertze helegitea jarriz gero, ezin izango da ez gorako errekurtsoa ez kontentzioso-administratiboa jarni, berraztertzeokoa ustez ebatzi edo atzera bota arte. Berraztertzeokoa ebatzenaren aurka ezin izango da beste berraztertzeokoa errekurtsoa aurkeztu.</p> <p>2.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena. Gorako helegitea jarriz gero, ezin izango da errekurtso kontentzioso-administratiboa jarri gorakoa espresuki ebatzi edo ustez atzera bota arte.</p> <p>3.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p>
--	--

Barañáin a 1 de diciembre de 2017, Barañáin 2017ko abenduaren 1ean
 LA ALCALDESA / ALKATEA EL SECRETARIO / IDAZKARIA



ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES E INTERVENCIÓN /
 GIZARTE ZERBITZUEN ETA KONTUHARTZAILAZA ARLOAK